



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

9701

BUENOS AIRES, **17 NOV 2015**

VISTO el Expediente N° 1-0047-3193-15-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura solicita la Adquisición de Materiales para los comedores de la ANMAT.

Que mediante Disposición ANMAT N° 6524/15 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT N° 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **9701**

Que a fojas 123 a 161 constan las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 175 a 176 consta el Acta de Apertura Nº 15/2015 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 621 a 684 por Dictamen de Evaluación Nº 13/2015, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito Nº 1 para los Renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 66, 67, 75, 76, 77, 78 y 80 a RUBEN DOMINGO AMERI (CUIT: 20-07612838-4), para el renglón Nº 8, 9, 19, 32, 47, 48, 51, 73, 74, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 90, 108, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 148, 153, 156, 158, 159 y 160 a la firma CLEVER - VEKSLER JAVIER (CUIT: 20-27285684-3), para los renglones Nº 10, 11, 12, 14, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 54, 92, 93, 113, 114, 116 y 147 a la firma PINTURERIA ROSMAR S.A. (CUIT: 30-57086127-8), para los renglones 13, 20, 23, 53, 62, 63, 64, 79, 88, 89, 91, 95, 96, 97 y 154 a la firma MARCELO KERTZMAN (CUIT: 23-11836718-9), para los renglones 26, 27, 28 y 29 a la firma ACUARELA S.R.L. (CUIT: 30-68907011-2), para los renglones 56, 58, 68, 69, 70, 71, 111 y 112 a la firma COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN MAYORISTA S.R.L. (CUIT: 33-71034337-9), para los renglones 60, 61, 82, 138 y 151 a la firma SUNLIGHT - REGGIO MARCELO (CUIT: 20-22200212-6) y para el renglón Nº 6 a la firma TACSO S.R.L. (CUIT: 30-71046073-2).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

9701

Que la oferta presentada para el renglón 106 no resulta válida, por lo que corresponde declararlo fracasado.

Que no se presentaron ofertas para los renglones 7, 15, 16, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 52, 55, 57, 59, 65, 72, 94, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 110, 115, 117, 118, 119, 144, 145, 146, 149, 150, 152, 155 y 157 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, el Decreto N° 1886/14 y por el Decreto N° 1368/15.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 02/2015 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

9701

ARTICULO 2º.- Decláranse desiertos los renglones Nº 7, 15, 16, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 52, 55, 57, 59, 65, 72, 94, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 110, 115, 117, 118, 119, 144, 145, 146, 149, 150, 152, 155 y 157.

ARTÍCULO 3º.- Declárase fracasado el renglón Nº 106.

ARTICULO 4º.- Adjudícase a la firma RUBEN DOMINGO AMERI (CUIT: 20-07612838-4) los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 66, 67, 75, 76, 77, 78 y 80 de la Licitación Pública Nº 02/2015 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$159.920,00-).

ARTÍCULO 5º.- Adjudícase a la firma CLEVER - VEKSLER JAVIER (CUIT: 20-27285684-3) los renglones Nº 8, 9, 19, 32, 47, 48, 51, 73, 74, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 90, 108, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 148, 153, 156, 158, 159 y 160 de la Licitación Pública Nº 02/2015 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UNO CON 30/100 (\$ 263.801,30.-).

ARTÍCULO 6º.- Adjudícase a la firma PINTURERIA ROSMAR S.A. (CUIT:30-57086127-8) los renglones Nº 10, 11, 12, 14, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 54, 92, 93, 113, 114, 116 y 147 de la Licitación Pública Nº 02/2015 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$54.595,50.-).

ARTÍCULO 7º.- Adjudícase a la firma MARCELO KERTZMAN (CUIT: 23-11836718-9) los renglones Nº 13, 20, 23, 53, 62, 63, 64, 79, 88, 89, 91, 95, 96, 97 y 154



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **9701**

de la Licitación Pública N° 02/2015 por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$49.244,00.-).

ARTÍCULO 8º.- Adjudicase a la firma ACUARELA S.R.L. (CUIT: 30-68907011-2) los renglones N° 26, 27, 28 y 29 de la Licitación Pública N° 02/2015 por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00-).

ARTÍCULO 9º.- Adjudicase a la firma COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN MAYORISTA S.R.L. los renglones N° 56, 58, 68, 69, 70, 71, 111 y 112 de la Licitación Pública N° 02/2015 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y UNO CON 36/100 (\$50.041,36-).

ARTÍCULO 10º.- Adjudicase a la firma SUNLIGHT REGGIO MARCELO (CUIT: 20-22200212-6) los renglones N° 60, 61, 82, 138 y 151 de la Licitación Pública N° 02/2015 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$183.269,31-).

ARTÍCULO 11º.- Adjudicase a la firma TACSO S.R.L. (CUIT: 30-71046073-2) el renglón N° 6 de la Licitación Pública N° 02/2015 por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$22.340,00-).

ARTÍCULO 12º.- La suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$138.360.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 5. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 13º.- La suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 04/100 (\$8.801,04.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 2. Ejercicio 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **9701**

ARTÍCULO 14º.- La suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$10.547,50.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 4. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 15º.- La suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 44/100 (\$50.453,44.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 5. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 16º.- La suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 90/100 (\$2.688,90.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 17º.- La suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA 00/100 (\$11.370.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 9. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 18º.- La suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$18.256.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 1. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 19º.- La suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$55.330,24-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 2. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 20º.- La suma de PESOS VIENTICUATRO MIL CIENTO DIEZ 00/100 (\$24.110.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 3. Ejercicio 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

9701

ARTÍCULO 21º.- La suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$41.170.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 5. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 22º.- La suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 80/100 (\$28.880,80.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 1. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 23º.- La suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$2.089,80.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 2. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 24º.- La suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 52/100 (\$67.973,52.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 4. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 25º.- La suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 84/100 (\$6.210,84.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 5. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 26º.- La suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 90/100 (\$9.423,90.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 9. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 27º.- La suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 36/100 (\$7.305,36.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 8, Partida Parcial 4. Ejercicio 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

9701

ARTÍCULO 28°.- La suma de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$3.160,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 1. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 29°.- La suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$720,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 2. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 30°.- La suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 63/100 (\$216.221,63.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 3. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 31°.- La suma de PESOS CUATRO MIL SETENTA CON 68/100 (\$4.070,68.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 32°.- La suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 74/100 (\$23.385,74.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 33°.- La suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.494,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 1. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 34°.- La suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 00/100 (\$56.190,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 7. Ejercicio 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **9701**

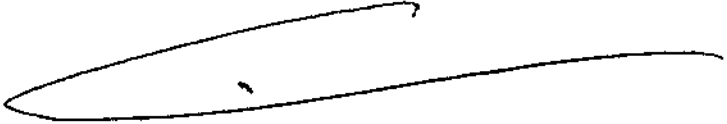
ARTÍCULO 35º.- La suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 08/100 (\$2.998,08.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 36º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-3193-15-8

DISPOSICION Nº **9701**

LG



Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.